



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Antonio San Miguel Jiménez

Concejales:

D.^a Ana Isabel Larraya Asiain

D. Salvador Arizcuren García.

D. Miguel Irigoyen EcheGARAY

D.^a Soledad Linto Iriarte

JUSTIFICA ASISTENCIA

SECRETARIA

D Begoña Olascoaga Echarri.

En Unciti a 15 de diciembre de 2016, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Antonio San Miguel Jiménez** con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretaria D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se hallan también presentes como invitados los Srs Alcaldes-Presidentes de los siguientes Concejos:

Presidente de Unciti: Javier Linto Iriarte.

Presidenta de Artaiz: Judith Alberich.

Presidente de Zabalceta: Miguel Pomés.

Presidente de Cemborain: Manuel Otano.

1.- Aprobación del Acta de la última sesión del pleno, celebrada el 8 de septiembre de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada el día 8 de septiembre de 2016.

No existiendo reparos, el Acta es aprobada por asentimiento, procediéndose seguidamente a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Siendo las 19 horas y ocho minutos, se incorpora a la sesión el Concejal Miguel Irigoyen Echegaray.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas por el Sr. Alcalde, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN 48/2016, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda denegar la Licencia de Obras solicitada por D/ÑA. ARIZCUREN GALAFATE RUBEN, para obras de Implantación de una caseta prefabricada (no habitable) en San Lorenzo de Zabalceta al no estar el uso contemplado, entre los permitidos por el Plan General Municipal.

RESOLUCIÓN 49/2016, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para Limpieza del solar. Picado y rejuntado de pared del camino. en C/ Visitación, 20 Cemboráin.

RESOLUCIÓN 50/2016, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda aprobar las modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCIÓN 51/2016, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda conceder a D/ÑA. PALACIOS MARTINEZ DE LIZARRONDO MARIA CARMEN, Licencia de Obras para Enlosado parcial 20 m2 jardín en La Fuente, 10 Unciti.

RESOLUCIÓN 52/2016, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se inicia el expediente de protección de legalidad urbanística y restauración del orden infringido frente a D. JOSE ANTONIO DE CARLOS FONSECA.

RESOLUCIÓN N° 53/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMÉNEZ, por la que se inicia el expediente de de contratación de la obra de pavimentación de la Fuente de Artaiz.

RESOLUCIÓN N° 54/2016, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se inicia el expediente de la obra de instalación de pérgola en Najurieta.

3.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único de Unciti de 2017 y sus Bases de Ejecución.

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto de 2017.

Realizada la votación, se aprueba por cinco votos a favor la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Unciti para el ejercicio de 2017 y sus Bases de ejecución.

El Presupuesto General Único de 2017 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días en que los vecinos



e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4.- Aprobación de Tipos impositivos, Tarifas, Tasas fiscales y Precios Públicos para 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Unciti en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017. Asimismo se acuerda aprobar las Ordenanzas fiscales y generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de Navarra.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

• Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- En obras con proyecto técnico visado: 4% del presupuesto de ejecución material, con los siguientes importes mínimos:

Para nueva planta y rehabilitación total: 750,00 euros metro cuadrado construido.

Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería, instalaciones y acabados: 525,00 euros metro cuadrado de ejecución.

Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería y acabados: 375,00 euros metro cuadrado de ejecución.

Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que solamente implique acabados: 225,00 euros metro cuadrado de ejecución.

- En obras sin proyecto técnico visado: 4% del presupuesto, con un importe mínimo a liquidar de 100,00 euros
- Estarán exentas de liquidación del ICIO el pintado de las fachadas de edificios, las obras para la reposición de paredes de edificios, muros de huertos, eras y parcelas en general, y la reposición de tejas de cubiertas de edificios, siempre que su coste real no supere la base para el cálculo del importe mínimo a liquidar en obras sin proyecto técnico visado.

• **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos 3 %.

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

- 2.1. - De 0 a 5 años 15%
- 2.2. - De 5 a 10 años 12%
- 2.3. - De 10 a 15 años 10%
- 2.4. - Más de 15 años 8%

• **Contribución Territorial 0,19%**

TASAS POR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SÁBADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra / panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	100,00	100,00
Por prorroga nichos de 20 años otros 20 años.	100,00	100,00
Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00

BONIFICACIONES: Se bonificará la tasa por inhumación en tierra o nicho y exhumación de restos a todos los vecinos de Unciti que lo soliciten, siempre que cuenten con una antigüedad mínima en el padrón de un año.

El importe de la tasa que se aplicará a los empadronados con derecho a bonificación será de la siguiente manera:

1.- Inhumaciones:

- Nichos 250,00 euros
- Tierra 200,00 euros

2.- Exhumaciones:

- De cadáveres en tierra 200,00 euros



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
311022 **UNCITI**
(Navarra)

- De nichos 250,00 euros

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

- 1.- Tasa mínima licencia de obra expresa: 10 euros.
- 2.- Tasa expediente obra con declaración responsable: 10 euros.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe:
 - Expedientes de licencias de obra menores: 50 € por informe.
 - Expedientes de licencias de obras mayores: 100 € por informe.
- 4.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 5.- Tasas según Orden Foral 448/2014 Declaración Responsable para actividades de servicios y Licencias de Apertura.
Visitas de Inspección a Actividades e Instalaciones contenidas en el Anexo II Orden Foral 448/2014..... 100 euros.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4.^a, 4B, y 4C de Ley Foral 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 10.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

- a) Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 10 euros por solicitud.

- b) Por grúas, contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:
Al día: 2 euros.
- c) Por colocación de cualquier otro elemento que impidan el paso de vehículos por la vía pública:
Al día: 4 euros.

Epígrafe II.- Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 2 euros por cada 10 m² o fracción.

Epígrafe III.- Aprovechamientos especiales.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV.- Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen la cantidad de 40 euros, se exigirá como mínimo 40 euros.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

Tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de servicios públicos de suministros: 1,5 % sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en Unciti.

TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Epígrafe I.- Tarifas.

- Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

5.- Aprobación inicial de Modificaciones Presupuestarias 1/2016 a 4/2016.

Se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 1/2016 a 4/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley

Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.



Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcriben a continuación las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas:

Modificación presupuestaria 1/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.-Partida 0.9200.46300 “Mancomunidad Serv. Admin Izaga” 3.000 euros.

Financiación:

Disminución de Gastos:

Capítulo 4.-Partida 0.1601.46300 “Manc. Izaga solución Mendinueta” -3.000 euros.

Modificación presupuestaria 2/2016: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.-Partida 2.1601.40002 “Financiación obra entorno fuente” 29.500 euros.

Financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.- 29.500 euros.

Modificación presupuestaria 3/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.-Partida 0.1601.6090001 “Acondicionar entorno fuente Artaiz” 29.500 euros.

Financiación:

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.-Partida 0.46802 “Financiación obra entorno fuente Artaiz” 29.500 euros.

Modificación presupuestaria 4/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.-Partida 0.9120.10000 “Retribuciones cargos electos dietas” 635 euros.

Financiación:

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.-Partida 0.4508002 “Subv compensación Econ. corporativos” 220 euros.

Disminución de gastos

Capítulo 5.-Partida 0.9291.51000 “Imprevisto” -415 euros.

6.- Acuerdo definitivo de declaración de ruina del edificio parc. 10 Pol. 1 de J. Arnaldo Biurrun.

Se da cuenta de que ha transcurrido el período audiencia concedido al Sr. J. Arnaldo Biurrun sin que por éste se haya formulado alegación alguna en relación con la declaración inicial de ruina del edificio de su propiedad con identificación catastral Parcela 10 del polígono 1 de Unciti, que se encuentra en creciente estado de deterioro; apreciándose el estado ruinoso de los volúmenes; con riesgo evidente de desplome de la cubierta y caída hacia la vía pública, pudiéndose observar que gran parte de las cubiertas se hallan ya desmoronadas y que a consecuencia de ello, parte de la

medianera con el edificio colindante ha quedado descubierta, provocándole grietas y desperfectos.

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 196 Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "Cuando un edificio estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá declarar el estado de ruina, adoptando las medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas".

En virtud de lo cual, se acuerda por unanimidad:

1º.- Acordar definitivamente la **declaración de ruina** de los edificios sitos en la Parcela 10 del Polígono 10 de UNCITI, de propiedad de **D. JOSE ARNALDO BIURRUN ESLAVA** a fin de que se proceda de inmediato a la adopción de las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER URGENTE** destinadas a garantizar la seguridad de los transeúntes:

I.- Consolidación de todos los aleros hacia la vía pública para evitar desprendimientos.

II.-Apeos estructurales necesarios para que el estado de la edificación no constituya amenaza

III.- Cierre de seguridad perimetral de la parcela que impida la aproximación a la misma.

IV.- Reparación de las medianeras (Art 10 Ordenanzas y 576 Código Civil).

V.- Cerramiento de huecos para evitar paso hacia el interior.

VI.- Contención de la vegetación en fachada; en el medianil de los laterales y en el muro medianil con el colindante.

Se advierte al interesado que de no presentar Proyecto técnico de derribo de la edificación en el plazo de un mes, será encargado por el propio Ayuntamiento a costa del obligado, realizándose a continuación las obras de derribo en ejecución sustitutoria por parte de este Ayuntamiento a su costa, al cual se liquidarán los importes de las obras con posterioridad.

El propietario deberá permitir en todo momento la entrada a la Inspección Urbanística municipal con el fin de evaluar el estado general de los edificios, constituyendo la negativa a realizar la inspección, una infracción grave como consecuencia de la cual se iniciará el oportuno expediente sancionador y será objeto de la sanción económica que corresponda.

7.- Adjudicación de la obra de pavimentación de la fuente de Artaiz.

Se da cuenta del expediente tramitado para adjudicar el contrato de obra para la pavimentación del entorno de la Fuente de Artaiz, cuya memoria valorada se ha redactado por los Servicios técnicos Municipales, MAC Arquitectura.

Se informa que el presente expediente de contratación se ha tramitado con arreglo a los trámites establecidos en el Artículo 73-2º- apartado c) de la Ley Foral



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
311022 **UNCITI**
(Navarra)

6/2006 de 9 de Junio, de Contratos Públicos, habiéndose presentado tres ofertas entre las cuales la más ventajosa corresponde la empresa Leache S.L.

En su virtud, se acuerda por unanimidad:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de referencia a la empresa LEACHE S.L. por el precio de 20.901,25 euros, (IVA excluido).
2. Facultar al Alcalde, Don Antonio San Miguel Jiménez para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
3. Publicar la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación de Navarra y tablón de anuncios de la entidad; notificándola, así mismo, a cuantas empresas han participado en la licitación.

8.- Adjudicación de la obra de acondicionamiento del entorno de Pérgola en Najurieta.

Se acuerda por unanimidad:

1. Adjudicar el contrato de obra de acondicionamiento del entorno de la pérgola en Najurieta a la empresa ALBAÑILERIA DOES S.L. por el precio de 5.741 euros, (IVA excluido).
2. Facultar al Alcalde, Don Antonio San Miguel Jiménez para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
3. Publicar la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación de Navarra y tablón de anuncios de la entidad.

9.- Adjudicación vecinal directa de las Hierbas de Najurieta y Zoroquiain.

El Sr. Alcalde informa que ha concluido el plazo representación de solicitudes para la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de las hierbas de los términos de Najurieta y Zoroquiain, incluidas las hierbas comunales y de propiedad particular, todas las cuales se hallan cedidas al efecto según costumbre.

Dentro del plazo establecido, se ha presentado una única solicitud por parte de David Iribarren Martínez y Luis Abínzano Egozcue, ofreciendo la cantidad de 2.800 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Comunales de Unciti publicado en el BON numero 97 de 14 de Agosto de 2006, se acuerda por unanimidad:

1º.-La adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de las hierbas de Najurieta y Zoroquiain a David Iribarren Martínez y Luis Abínzano Egozcue por el

precio de 2.800 euros, durante el período de ocho años, comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2024.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

10.- Adjudicación de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo 0,7%.

El Sr. Alcalde da cuenta de los dos proyectos presentados dentro del plazo establecido por la convocatoria de subvenciones a Proyectos de cooperación al Desarrollo, correspondientes a los siguientes:

I.- BECAS PARA ESTUDIANTES AMAZONICOS en Coca (Ecuador), de la Entidad Hermanos Menores Capuchinos, presentada por el vecino de Unciti Luis Cabodevilla. Las becas van dirigidas a jóvenes en edad escolar de pueblos indígenas en Ecuador y están destinadas a la compra de libros de texto y materiales de estudio.

II.- PROYECTO DE ASISTENCIA DE MATERIAL MEDICO AL PUEBLO SAHARAUI 2016 de la Entidad ONG asociación De Familias de Acogida de niños Saharais - AFANIS, presentado por la vecina de Unciti Ana Isabel Larraya.

III.- PROYECTO MUJERES RURALES DE TACUBA EN EL SALVADOR DE LA Entidad ONGD ACTUA S.XXI presentado por el vecino de Cizur Mayor, Iñigo Recalde.

Se informa que el tercero de los proyectos, destinado a mujeres rurales en el Salvador, no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, en concreto, la Base Tercera de la Convocatoria de Subvenciones que exige que los solicitantes sean Entidades y asociaciones que tengan su Sede Social o señalen una Delegación en Unciti; o bien que sean solicitados por una persona física con residencia y empadronamiento en el municipio, actuando en representación de una ONG para el desarrollo o asociación sin ánimo de lucro.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad;

1º.- Inadmitir la solicitud formulada por Iñigo Recalde para PROYECTO MUJERES RURALES DE TACUBA EN EL SALVADOR por no reunir el requisito de la Base Tercera de la Convocatoria.

2º.- Conceder Subvención a los dos proyectos admitidos reseñados en los apartados I y II solicitados para BECAS PARA ESTUDIANTES AMAZONICOS y ASISTENCIA DE MATERIAL MEDICO AL PUEBLO SAHARAUI, por importe de la mitad de la cuantía prevista en la partida presupuestaria a cada uno de ellos; en cuantía de 650 euros para cada uno de ellos.

Las ayudas se concederán por importe global de 1.300 euros a repartir entre los proyectos admitidos y se financiarán con cargo a la Partida del Presupuesto de Gastos 0 9250 4820003 - AYUDA 0,7 AL DESARROLLO.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

11.- Aprobación provisional de modificación estructurante del PGM a instancia de A. Sorbet Izco.

Se da cuenta que ha transcurrido el plazo de información pública de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra desde la publicación de la aprobación inicial de la modificación estructurante del plan general municipal promovida por Asunción Sorbet Izco, que fue publicada en el BON numero 10 de 18 de enero de 2016.

No habiéndose producido alegaciones, procede acordar la aprobación provisional de dicha modificación estructurante y remitirlo al Departamento competente en materia de ordenación y urbanismo para su aprobación definitiva mediante orden foral.

Se acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
311022 **UNCITI**
(Navarra)

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del plan General Municipal de Unciti en la Unidad de ejecución UE-ALZ-1 de Alzórriz, promovido por D.ª Asunción Sorbet Izco, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 79 y 80 de la ley foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- Remitir el expediente completo, junto con los informes técnicos, al Departamento competente en materia de ordenación y urbanismo para su aprobación definitiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

12.- Aprobación definitiva de normalización de fincas en Najurieta a instancia de J.L. Beruete.

Se da cuenta que en el período de información pública de veinte días desde la publicación de la aprobación inicial en el Boletín oficial de Navarra numero 191 de 3 de octubre de 2016, no se ha formulado alegación alguna al expediente de normalización de fincas de la AA-NAJ-10 formulada por José Luis Beruete Agudo, en relación a las Parcelas 46,48 y 49 del Polígono 2 del núcleo de Najurieta, con el objeto de adaptar la regularización de las fincas a las nuevas alineaciones establecidas en el Estudio de Detalle previo, definiendo la edificabilidad y aprovechamiento de cada parcela, así como las cesiones señaladas en el planeamiento.

En su virtud, con informe técnico favorable de los servicios urbanísticos, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la Normalización de Fincas de las Parcelas 46,48 y 49 del Polígono 2 del núcleo de Najurieta, promovido por D. José Luis Beruete Agudo.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de NAVARRA y notificarlo al interesado, a los efectos oportunos, haciéndole saber que con anterioridad a la aprobación definitiva, el promotor deberá obtener del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, el Informe preceptivo y vinculante, que solicitará adjuntando en soporte digital la documentación gráfica del Proyecto de Normalización de fincas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el la nueva Disposición Adicional 16ª de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- LFOTU.

13.- Aprobación inicial de modificación pormenorizada del PGM del Art. 61 de la Orden. Edificación.

Se da cuenta de la solicitud de modificación del artículo 61 de la Ordenanza de Edificación del plan general urbanístico de Unciti, promovido por Luis Abínzano Egozcue, que tiene por objeto modificar el parado cerrajerías del vigente planeamiento, a fin de adecuar estéticamente las futuras barandillas de viviendas permitiéndose además de las actuales, las barandillas con frentes de cristal.

Visto informe favorable le la Asesoría urbanística municipal.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual pormenorizada del artículo 61 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Unciti, promovido por Luis Abínzano Egozcue.

2º.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Unciti adoptará acuerdo de aprobación definitiva de la modificación pormenorizada del Artículo 61 de la Ordenanza de Edificación del vigente planeamiento urbanístico, disponiendo la publicación íntegra de su texto en el BON.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

14.- Creación de Ficheros de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Unciti serán los contenidos en los anexos de esta Acuerdo de Pleno.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el **ANEXO I** de esta Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Acuerdo de Pleno, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección



de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.- La presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO I

Fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro Parejas de Hecho.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relativos a las Parejas de Hecho y Bodas Civiles. Gestión de clientes contables, Fiscal y Administrativa; Fines estadísticos, Históricos o Científicos; Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes; Interesados en hacer constar su unión como pareja de hecho.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad);

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos, administración pública con competencia en la materia y, Otros organismos de la Administración Pública (existe consentimiento de los afectados.) Organismos Judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: REGISTROS DE INTERESES CORPORACION

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE INTERESES CORPORACION

a.2) Finalidad y usos previstos: Cumplir con la obligación Legal de Registrar el Patrimonio y Situación Económica de los Corporativos; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Otro tipo de Finalidad

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
311022 **UNCITI**
(Navarra)

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios.

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero no automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: COMUNALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COMUNALES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS COMUNALES MUNICIPALES; DEL ARRIENDO DE CORRALIZAS Y HIERBAS; CONCESION DE USO DE HUERTAS. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes. Beneficiarios. Vecinos adjudicatarios de parcelas, huertas, corralizas o hierbas.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Registros Públicos

Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, , Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
311022 **UNCITI**
(Navarra)

Hacienda pública y administración tributaria, administración pública con competencia en la materia, y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)(Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico

Fichero: USUARIOS WEB

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: USUARIOS WEB.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la página web del ayuntamiento. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de contacto; personas que solicitan servicios a través de la página web del ayuntamiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal) ;

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Transacciones de bienes y servicios.

Circunstancias sociales.

Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO : PROVEEDORES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROVEEDORES



a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Proveedores. Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Información Comercial

Transacciones de bienes y servicios.

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos; Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO: REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de animales peligrosos. Gestión y control Sanitario. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios de animales peligrosos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email. Registro de Penales, Informe de actitudes físicas y psicológicas.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
311022 **UNCITI**
(Navarra)

Administración pública con competencia en la materia, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio

Fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Datos y del Correo Electrónico. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica; Otro tipo de Finalidad

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (empleados). Clientes y Usuarios; Propietario y Arrendatarios; Proveedores; Representante Legal; Asociados y Miembros; Solicitantes; Personas de Contacto; Beneficiarios y Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal) ; Otras personas Físicas; Fuentes de acceso al público; Registros Públicos; Entidad Privada y Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: LICENCIAS, EXPEDIENTES, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LICENCIAS, AUTORIZACIONES, EXPEDIENTES Y CONCESIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de todos los expedientes, autorizaciones, licencias y concesiones cuyas competencias dependen del Ayuntamiento; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y administrativa; Actividades Asociativas; Culturales, Recreativas, Deportivas y Sociales; Servicios Económicos y de Seguros.



b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo; Solicitantes; Beneficiarios; Todos los vecinos solicitantes y beneficiarios. Propietarios y Arrendatarios

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, / Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/ voz

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de Empleo

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social, registros públicos, colegios profesionales, otros organismos de la administración pública; administración pública con competencia en la

materia, organismos o personas directamente relacionados con el responsable del fichero y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.) (Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Unciti, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Pedro, 6 - 31422 - Unciti, Navarra

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIÓN URGENTE.-

1. Otorgamiento de Subvención a entidades para la realización de actividades culturales y recreativas.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación de la moción urgente:

Se da cuenta de la presentación en plazo de una solicitud de participación a la Convocatoria de Subvenciones para cooperación con Proyectos Culturales y Recreativos publicado en el BON 105 de 2 de junio de 2015.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder subvención a la Asociación Kisulabi de Unciti en cuantía de 500 euros para actividades culturales realizadas de cursos de inglés en la localidad de Unciti durante el ejercicio 2016.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

15.- Informaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de la reunión que tendrá lugar el día 19 de diciembre en Burlada para la presentación del nuevo Plan de Infraestructuras Locales para el trienio



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
311022 **UNCITI**
(Navarra)

2017-2019, que se halla dotada de cien millones de euros, a distribuir en tres apartados: programa de inversiones, programación local y libre determinación.

Se informa asimismo de la devolución del aval de la obra de la plaza realizada por Florencio Suescun, una vez finalizado el período de garantía de la citada obra.

La representante municipal en la Mancomunidad de Servicios Sociales, Doña Soledad Linto Iriarte, da cuenta del contenido de los acuerdos adoptados en la Asamblea de la Mancomunidad en la que se aprobaron, entre otras cuestiones, los presupuestos, la plantilla orgánica y el complemento de antigüedad de los empleados.

El representante municipal en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati, D. Salvador Arizcuren informa del contenido de los acuerdos adoptados en la Asamblea, entre los que se aprobaron, entre otras cuestiones, los presupuestos, la plantilla orgánica y las nuevas tasas de basura.

16.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiún horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Antonio San Miguel Jimenez	Fdo. Ana Isabel Larraya Asiain
Fdo. Miguel Irigoyen Echegaray	Fdo Soledad Linto Iriarte
Fdo. Salvador Arizcuren García	